



BUIN, 19 JUL 2011

DECRETO EX. Nº 1903 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El Convenio para subvención de fecha 07 de Julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la Institución denominada **"GRUPO DE MUJERES MANOS MARAVILLOSAS"**, Rut Nº [] representada legalmente por doña Myriam Soto Loyola, Cédula de Identidad Nº [] registrado en Secretaría Municipal con el **Nº 46** de fecha 13 de Julio de 2011.

4.- El **Memorándum Nº 590** de fecha 12 de Julio de 2011, de la Asesoría Jurídica, mediante el cual remite contratos para Registrar y Decretar.

DECRETO.

1.- **APRUEBESE** el Convenio para subvención de fecha 07 de Julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la Institución denominada **"GRUPO DE MUJERES MANOS MARAVILLOSAS"**, Rut Nº [] representada legalmente por doña Myriam Soto Loyola, Cédula de Identidad Nº [] registrado en Secretaría Municipal con el **Nº 46** de fecha 13 de Julio de 2011, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. EAO. MEBH. CCS. apg.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Dideco
- A. Jurídica
- Control
- Carpeta Grupo Mujeres Manos Maravillosas
- Archivo SECMU.





CONVENIO PARA SUBVENCION

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

GRUPO DE MUJERES MANOS MARAVILLOSAS

En Buin a **07 JUL 2011** entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "**GRUPO DE MUJERES MANOS MARAVILLOSAS**", RUT N° _____ representada legalmente por doña Myriam Soto Loyola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____ se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "**GRUPO DE MUJERES MANOS MARAVILLOSAS**" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la "**GRUPO DE MUJERES MANOS MARAVILLOSAS**" que lleva el número 606 de fecha 17 de junio de 2011, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1674, de fecha 22 de Junio de 2011. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 1.716, de fecha 24 de Junio de 2011.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la "**GRUPO DE MUJERES MANOS MARAVILLOSAS**", una subvención por la suma de \$495.378.- (cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente para financiar la compra de materiales de tejido y bordado, como lana, hilo, palillos, crochet, etc.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.**





QUINTO: Designese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: La "GRUPO DE MUJERES MANOS MARAVILLOSAS", sólo podrán realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que "GRUPO DE MUJERES MANOS MARAVILLOSAS" toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta





en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Doña Myriam Soto Loyola, para representar legalmente a la Institución "GRUPO DE MUJERES MANOS MARAVILLOSAS", consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 579 y Directorio Vigente N° 578, de fecha 14 de Junio de 2011, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MYRIAM SOTO LOYOLA

REPRESENTANTE

"GRUPO DE MUJERES MANOS MARAVILLOSAS"

	JURIDICA 		
Contrato N° <u>46</u>			
Buin _____			
13 JUL, 2011			

MEB/cgc

Distribución:

- Grupo de Mujeres Manos Maravillosas
- DAF
- SECMU
- Control
- Archivo Juridica